



# Resolución Directoral

## N° 00434-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 14 de septiembre de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 00415-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00266-2023-ENSFJMA/DG-DA-PA; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00011-2023-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Calendario Académico 2023, para la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música de los Programas Autofinanciados;

Que, mediante los siguientes expedientes N° 24554 – ALOR LOPEZ, Josue; N° 24532 – DIAZ LLANTOY, Luis Enrique; N° 24752 – ESPINOZA CERNA, Frank Henry; 24629 – EVANAN TORRES, Luis Miguel; 24962 – GALVAN BANCES, Gianfranco; 24923 – HENRIQUEZ FLORES, Henry Lucia; 24759 – MORAN HUARCAYA, Irma Mery; 24924 – SANDOVAL RODRIGUEZ, Sebastián Gabriel y N° 24729 TARDEO QUISPE, Luis Alberto, los estudiantes de los Programas Autofinanciados de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA-MEIE, y Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, solicitan ampliación de matrícula en el semestre académico 2023-II, al haberse vencido la fecha de matrícula en su programa de estudios;

Que, con Informe N° 00266-2023-ENSFJMA/DG-DA-PA de fecha 12 de septiembre de 2023, el coordinador general de los Programas Autofinanciados, informa que, habiendo recibido las solicitudes de los estudiantes de dicho programa, quienes manifiestan que por diversos motivos no lograron matricularse en la fecha señalada en el calendario académico; y que, según lo coordinado por la Dirección Académica, solicita de manera excepcional hasta el 25 de septiembre de 2023, la ampliación del pago de matrícula extemporánea con mora por ciclo S/. 84.00; y el abono por el servicio de enseñanza S/. 280.00 (primera armada); a los 9 (nueve) estudiantes que solicitaron ampliación de matrícula en los Programas Autofinanciados:

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024729

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 32D266



Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA-MEIE, y Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música correspondiente al semestre académico 2023-II;

Asimismo, solicita que el área de Tesorería valide los depósitos efectuados por concepto de matrícula por ciclo y abono por servicio de enseñanza (primera armada) con fecha 16 de agosto al 04 de setiembre de 2023 a favor de los estudiantes de la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA-MEIE, y Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados, que corresponde al semestre académico 2023-II;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que, habiendo recibido el Informe N° 00266-2023-ENSFJMA/DG-DA-PA de los Programas Autofinanciados, concluye que es un derecho de los estudiantes de acceder a una educación de calidad, y participar en todas las actividades orientadas a su preparación profesional, por lo que recomienda se apruebe de manera excepcional hasta el 25 de septiembre de 2023, la ampliación del pago de matrícula extemporánea con mora por ciclo S/. 84.00; y el abono por el servicio de enseñanza S/. 280.00 (primera armada); a los 9 (nueve) estudiantes que solicitaron ampliación de matrícula en los Programas Autofinanciados: Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA-MEIE, y Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música correspondiente al semestre académico 2023-II, y que el área de Tesorería valide los depósitos efectuados por concepto de matrícula por ciclo y abono por servicio de enseñanza (primera armada) con fecha 16 de agosto al 04 de setiembre de 2023 a favor de los estudiantes de la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA-MEIE, y Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados, que corresponde al semestre académico 2023-II;

Que, con Informe N° 00446-2023-ENSFJMA/DG de fecha 14 de septiembre de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y coordinación de los Programas Autofinanciados, dispone expedir la resolución directoral que autoriza de manera excepcional la ampliación de matrícula extemporánea a favor de 9 estudiantes que no han realizado a la fecha su matrícula de la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios - MEIE, y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística mención Danza / Música, correspondiente al Semestre Académico 2023-II;

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración y Secretaria General;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, de manera excepcional la ampliación de matrícula extemporánea a favor de 9 estudiantes que no han realizado a la fecha su matrícula de la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios - MEIE, y Programa

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024729

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 32D266



Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística mención Danza / Música, correspondiente al Semestre Académico 2023-II, según detalle:

N°	N° EXP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA / PROGRAMA	CICLO	MENCIÓN
1	24554	ALOR LOPEZ, Josué	Educación Artística- Modalidad Especial de Ingreso y Estudios-MEIE	X	Danza
2	24532	DIAZ LLANTOY, Luis Enrique	Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios-MEIE	X	Danza
3	24752	ESPINOZA CERNA, Frank Henry	Segunda Especialidad en Educación Artística	II	Música
4	24629	EVANAN TORRES, Luis Miguel	Educación Artística- Modalidad Especial de Ingreso y Estudios- MEIE	II	Danza
5	24962	GALVAN BANCES, Gianfranco	Educación Artística- Modalidad Especial de Ingreso y Estudios- MEIE	II	Danza
6	24923	HENRIQUEZ FLORES, Henry Lucia	Educación Artística- Modalidad Especial de Ingreso y Estudios- MEIE	II	Danza
7	24759	MORAN HUARCAYA, Irma Mery	Segunda Especialidad en Educación Artística	III	Danza
8	24924	SANDOVAL RODRIGUEZ, Sebastian Gabriel	Educación Artística- Modalidad Especial de Ingreso y Estudios- MEIE	II	Danza
9	24729	TARDEO QUISPE, Luis Alberto	Educación Artística- Modalidad Especial de Ingreso y Estudios- MEIE	II	Música

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** de manera excepcional, hasta el 25 de septiembre de 2023, la ampliación de matrícula extemporánea por ciclo (con mora) para el semestre académico 2023-II, por el monto de S/.84.00, y el abono por el servicio de enseñanza S/. 280.00 (primera armada), a los 9 estudiantes de la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA - MEIE, Especialidad Folklore, Mención Danza/Música; y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza/Música, considerados en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR**, al área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración, validar los depósitos efectuados por concepto de matrícula por ciclo y el abono por el servicio de enseñanza (primera armada) con fecha del 16 de agosto al 8 de setiembre de 2023, a favor de los estudiantes de la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024729

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 32D266



Artística, mención Danza y Música de los Programas Autofinanciados, correspondiente al Semestre Académico 2023-II.

**Artículo 4º.- ENCARGAR**, al Área de Registro y Evaluación de la Secretaría Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 5º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*[Firma]*  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024729

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 32D266